

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

## MADRID NÚMERO 5

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 194/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PETRICA PUSCASU, D./Dña. CHARLEY YAKUBU y D./Dña. LIVIU VICU GROZA frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

## DECRETO

En Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

**Se deja sin efecto la declaración de insolvencia provisional** de la empresa ejecutada acordada en el presente procedimiento.

**Se alzan los embargos que venían acordados**, librándose oficio a los Bancos Sabadell y Santander a tal efecto.

Expídanse mandamientos de pago a favor de los ejecutantes PETRICA PUSCASU por importe de 1.744,90 euros, LIVIU VICO GROZA por importe de 850,01 euros y CHARLEY YAKUBA por importe de 1012,75 euros, en concepto de principal, que se entregarán UNA VEZ FIRME la presente resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.145/18)

